

Escuela de Maniobra a bordo del «Galatea», donde permanecerán durante un segundo periodo, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1963 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto séptimo.

c) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento forzoso de 1963, durante su periodo de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria. Las instancias serán elevadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto séptimo de esta Orden. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de especialistas siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marina ajeno a las brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo periodo de ambientación, los declarados «aptos» firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar de un mes de licencia, e ingresar seguidamente en la Escuela de la especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovidos automáticamente a Cabos primeros mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3.265 del año 1959 («Diario Oficial» num. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobado seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exento de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 8 de octubre de 1962.

Nieto

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de septiembre de 1962 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado de cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 17 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Córdoba (femenino) y Jaén (femenino).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro:

Ilustrísimo señor don Arsenio Pacios López.

Suplente:

Ilustrísimo señor don Enrique Montenegro López.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio:

Don Joaquín Carreras Artáu.

Suplente:

Don Manuel Cardenal Iracheta.

Vocal catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media:

Don Félix García Blázquez.

Suplente:

Don Antonio Martín Alonso.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Domingo Arrase Magra.

Suplente:

Don Juan Pérez Pérez.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Don Manuel Mindán Manero.

Suplente:

Don Antonio Millán Puelles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 2 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal a las cátedras de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valladolid, que

fueron convocadas por Ordenes de 2 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y 24 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Martín Lagos.

Vocales:

De designación automática: Don José Pérez Llorca, don José Casanovas Carnicer y don Antonio Piñero Carrión, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Sevilla (Cádiz), respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Buenaventura Carreras Durán, Catedrático jubilado de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Diego Díaz Domínguez, don Buenaventura Carreras Matas y don Rafael Bartolozzi Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Granada y Salamanca respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Barraquer, especialista en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca (2.ª) y Valencia (1.ª), que fueron convocadas por Orden de 7 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Julián Sanz Ibañez.

Vocales:

De designación automática: Don José María Cañadas Bueno, don José Escolar García y don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, Catedráticos de la Universidad de Sevilla el primero y tercero, y de la de Zaragoza, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Genis Gálvez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso Ballés Gorina.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Manuel Taure Gómez, don Luis Jiménez González y don Antonio López Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Sevilla (Cádiz), respectivamente.

De libre elección, entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Guirao Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal a la cátedra de «Geografía Física» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía Física» (para desempeñar «Geología»), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1962), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Solé Sabarís.

Vocales: De designación automática: Don Francisco Hernández-Pacheco de la Cuesta, don Bernardo Meléndez y Meléndez y don Oriol Riba Arderiu, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Zaragoza, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Alía Medina, Catedrático en situación de excedencia activa.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Almeida Samper.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Noel Llopis Liadó, don Eduardo Alestrué Castillo y don José Fontboté Musclas, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Jorge Doetsch Sundheim, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de octubre de 1962 referente a las oposiciones a las cátedras de «Geometría 3.ª y 4.ª» (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago.*

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Ordenes de 16 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) y 24 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre), las cátedras de «Geometría 3.ª y 4.ª» (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto de 1960.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 29), figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.